	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO	PE-FO-220-113
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/JUN/2022
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo de 2023.
--------------------------------------	------------------------------

Área solicitante: SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO

Responsable del área solicitante: ANA MILENA OROZCO CAÑAS

Prestar los Servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como abogado especialista en contratación estatal para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "Fortalecimiento logístico, tecnológico y científico de los servicios biomédicos y metodológicos para la optimización del rendimiento de los deportistas del Valle del Cauca"

Información proyecto:


Nombre del proyecto.	Código de Registro Banco de Proyecto.	Rubro.	Tipo de Recursos
Fortalecimiento logístico, tecnológico y científico de los servicios biomédicos y metodológicos para la optimización del rendimiento de los deportistas del Valle del Cauca	1-203-003-23	2.3.2.02.02.008.4302003.83990.23.2303.110	Inversión

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un establecimiento público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte.

Fue creado mediante Ordenanza Nro. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar,

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	PE-FOS-220-113
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/JUN/2022
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: marzo de 2023.


el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

Por su parte la Junta Directiva de INDERVALLE, en uso de sus competencias mediante el Literal d) del Artículo 16 de la Ordenanza 022 de noviembre 26 de 1997 y el Literal d) del Artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE y el Acuerdo No. 007 del 12 de diciembre de 2022, expedido por la Junta Directiva del Instituto le concedió autorización al Gerente para celebrar todos los contratos que se requieran para la debida ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y en general aquellas obligaciones que se demanden para el buen funcionamiento del Instituto, la garantía de la prestación del servicio y en cumplimiento de postulados constitucionales y legales.

Que a través de la Resolución IND-SG-0705 del 23 de junio del 2022, la Gerencia General de INDERVALLE delego la contratación y la ordenación del gasto a la subgerencia de COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO.

Por su parte, el artículo 64 de la Resolución 218 del 22 de febrero de 2021, ha establecido como funciones de la **SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO**. 1. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y proyectos del deporte competitivo. 2. Asesorar a la Gerencia, a los funcionarios y a los usuarios en los asuntos relacionados con el deporte de rendimiento y alto rendimiento. 3. Monitorear, evaluar y presentar informes con los resultados obtenidos en los deportes que se practican en conjunto y de aquellos que se practican individualmente. 4. Establecer y dirigir la ejecución de los programas de capacitación a los diferentes actores del deporte y entrenadores deportivos en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca. 5. Promover la participación de los funcionarios de la Subgerencia de la Competición en asuntos de índole deportivo en representación de INDERVALLE. 6. Proporcionar asistencia técnica a los municipios organismos del Sistema Nacional del Deporte, con la jurisdicción en el Departamento del Valle del Cauca. 7. Participar activación en los comités de gerencia y demás reuniones que sea citado o designado de la Gerencia. 8. Coordinar la preparación y participación de los deportistas del Valle del Cauca en los eventos departamentales, nacionales e internacionales. 9. Formular, liderar y promover la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la medicina deportiva, las ciencias aplicadas al deporte y la investigación que contribuyan con el mantenimiento de la salud y el mejoramiento del rendimiento de los deportistas con excelente proyección y de aquellos que se destacan por sus altos logros. 10. Formular e impulsar programas de capacitación en temas relacionados con la medicina deportiva con el fin de mejorar las competencias de los entrenadores, del personal de medicina deportiva y de los dirigentes deportivos. 11. Promover en los servicios que presta el área de competición a los deportistas, ligas, clubes y demás grupos de interés altos niveles de compromiso de los empleados, eficacia en la presentación de los servicios de mejoramiento


	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO	PE-FO-220-113
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/JUN/2022

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo de 2023.
--------------------------------------	------------------------------

continuo en las actividades que realiza la dependencia. 12. Promover, fomentar, difundir en coordinación con los entes deportivos municipales y demás estamentos públicos privados, las prácticas del deporte de rendimiento y alto rendimiento en el territorio departamental. 13. Implementar de conformidad con lo establecido en el Sistema Nacional del Deporte y las políticas de Indervalle, programas de apoyo técnico y social a deportistas con el fin de mejorar su calidad de vida y estimular el alto rendimiento deportivo. 14. Asesorar técnica y metodológicamente a los organismos deportivos del nivel departamental y fomentar las investigaciones en el área del deporte de alta competencia con el fin de estimular el surgimiento de nuevos talentos para mantener semilleros de deportistas con alto potencial para representar con excelentes resultados al departamento del Valle del Cauca y a Colombia. 15. Liderar, diseñar, coordinar, implementar y evaluar las estrategias, programas y acciones de promoción, fomento y fortalecimiento del deporte competitivo en el Valle del Cauca. 16. Realizar con objetividad la evaluación de desempeño y productividad de los servidores públicos vinculados en Carrera Administrativa adscritos a la dependencia. 17. Definir las estrategias de difusión efectividad de los programas establecidos en INDERVALLE orientados a estimular el buen desempeño deportivo de los Deportistas, logrando el cumplimiento de los objetivos misionales y la cobertura e impacto de los programas. 18. Implementar los lineamientos administrativos y técnicos conducentes a lograr que los atletas de rendimiento vallecaucano, cuenten con las condiciones necesarias para su preparación deportiva a corto, mediano a largo plazo, asegurando la participación en competencias a través de los organismos del deporte. 19. Implementar y practicar en el trabajo diario la cultura de autocontrol y de calidad integral son de los valores, principios y conceptos se centran en la calidad; y las herramientas, técnicas y métodos en los procesos establecidos en el Sistema Integrado MECI – CALIDAD y Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 20. Aplicar los procedimientos establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle de Cauca, INDERVALLE, en la ejecución de sus funciones, eliminando trámites innecesarios y ejerciendo autocontrol en su desempeño. 21. Asesorar y apoyar todas las actividades de las dependencias en el desarrollo de su función, fomentando la cultura de autocontrol del Instituto y verificando permanente el cumplimiento y la efectividad del Sistema Integrado MECI – CALIDAD y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para así cumplir con los planes, metas y objetivos previstos en todas las actividades del Instituto contribuyendo con la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana. 22. Atender a os encargados de la realización de las auditorías que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas, normas de control de información y seguridad de los recursos, verificando que los controles definidos para los procesos y actividades de la dependencia se cumplan de acuerdo a lo establecidos en la normatividad vigente, el Sistema Integrado MECI – CALIDAD y Modelos Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 23. Presentar los planes de mejoramiento requeridos en los tiempos establecidos para tal fin, realizando el seguimiento y evaluación de los mismos oportuna y eficazmente. 24. Realizar la supervisión de los contratos del área de competición y los que le sea asignados por la gerencia. 25. Presentar mensualmente, con sus respectivos soportes, los informes de las actividades realizadas ante los entes correspondientes. 26. Las demás funciones que le asignen la Gerencia de la entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones establecidas en el Sistema Nacional del Deporte.

En consecuencia, para dar cumplimiento a estas funciones, la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO, requiere que se adelanten actividades relacionadas con la gestión contractual de los procesos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines objeto de la dependencia, tales como: Proyección de estudios y documentos previos conforme al estatuto contractual vigente, apoyo en la supervisión de las contratos y convenios suscritos con las ligas deportivas, apoyo en la proyección de documentos de índole jurídico frente a los respectivos requerimientos. Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona que, por sus propios

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	PE-FO-220-113
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/JUN/2022

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: marzo de 2023.

medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 003-2023 de marzo de 2023, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

Categoría.	Requisitos:	Meses de experiencia	Contenido del Requisito.
profesional especialista	titulo profesional , especialista y tarjeta profesional (SI APLICA)	SUPERIOR A 60	tituño profesional como abogado especialista en contratacion estatal

*La categoría, los requisitos, meses de experiencia y se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del INDERVALLE establecida mediante Circular 003-2023 de marzo de 2023, y las demás que la compilen, actualicen o modifique.


** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Circular 003-2023 de marzo de 2023, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

*** Tener en cuenta que cualquier variación a la tabla de honorarios deberá ser sustentada y avalada técnicamente por cada subgerente.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2. Descripción de la Necesidad:

El jefe de la oficina asesora de Planeación certificó, que, en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **"Fortalecimiento logístico, tecnológico y científico de los servicios biomédicos y metodológicos para la optimización del rendimiento de los deportistas del Valle del Cauca"** que dicho proyecto estratégico contiene la actividad **"Brindar Apoyo Logístico, Y Administrativo Para La Gestion Del Rendimiento Deportivo En El Valle Del Cauca"**, según código del Registro de proyecto No. 1-203-003-23,

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	PE-FO-220-113
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/JUN/2022

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo de 2023.
--------------------------------------	------------------------------

certificado de viabilidad No. 003-23.

Al interior de la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO, se desarrollan procesos de seguimiento, planificación y control a los procesos y métodos de orden jurídico y legal de la entidad en aras a satisfacer la necesidad de ejecutar el proyecto estratégico de la subgerencia, lo anterior se materializara la realización de minutas contractuales para los contratos de prestación de servicios y para los contratos de interés público y con la supervisión de los eventos de las ligas deportivas del valle del cauca, entre otras, Por lo anterior. Para el cumplimiento de lo anterior, la plata de personal de la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO resulta insuficiente teniendo en cuenta el volumen de procesos que se hace necesarios adelantar para adquisición de bienes y servicios requeridos por está, conforme a lo anterior, el Instituto para satisfacer esta necesidad, requiere contratar personas naturales que se encuentren en la capacidad de ejecutar las actividades requeridas por INDERVALLE respecto del proyecto estratégico, en especial se requiere la contratación de un Abogado que cuente con la experiencia e idoneidad requerida en los presentes estudios previos, que le permita una satisfactoria ejecución del proyecto estratégico y de esta forma cumplir con las metas establecidas..

De acuerdo con el inciso 3, del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se justifica la contratación de prestación de servicios de más de una (1) persona con el mismo objeto y obligaciones, de diferentes niveles, para que cada uno, según la complejidad de los asuntos que le sean asignados, apoye a la subgerencia

En consecuencia, es necesaria la contratación de una persona natural PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION como abogado especialista en contratacion estatal con la finalidad de prestar a la subgerencia de COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

para que apoye las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las responsabilidades de la Subgerencia.


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar los Servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como abogado especialista en contratación estatal para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "Fortalecimiento logístico, tecnológico y científico de los servicios biomédicos y metodológicos para la optimización del rendimiento de los deportistas del Valle del Cauca".

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio a INDERVALLE, es desde la firma del acta de inicio en el mes de abril y hasta el 31 de octubre de 2023.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	PE-FO: 220-113
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/JUN/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: marzo de 2023.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio del valle del cauca que sea designado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a:


Prestar los Servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como abogado especialista en contratación estatal para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "Fortalecimiento logístico, tecnológico y científico de los servicios biomédicos y metodológicos para la optimización del rendimiento de los deportistas del Valle del Cauca"

(Señalar con una "X" al cual corresponde.).

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación,

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO	PE-FO-220-113
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/JUN/2022

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTION**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo de 2023.
--------------------------------------	------------------------------

- atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____
- c) Concurso de méritos:
- I. Abierto _____
 - II. Con precalificación _____
 - III. Escogencia de intermediarios de seguros _____
- d) Contratación Directa:
- I. Urgencia manifiesta. _____
 - II. Contratación de empréstitos _____
 - III. Contratos interadministrativos _____
 - IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
 - V. Encargo fiduciario _____
 - VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
 - VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
 - VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
- e) Mínima cuantía _____

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que INDERVALLE ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$59.400.000), presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Circular 003-2023 de marzo de 2023. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. CDP o vigencia futura.	Fecha de CDP o vigencia futura.	Subgerencia.	Valor en letras.	Valor en Números.
3341 /	27/03/2023 /	Competición y Alto Rendimiento	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE /	\$59.400.000 /

6.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.


No aplica.

6.1 Criterios de Verificación:

No aplica.

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica.

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	PE-FO-220-113
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/JUN/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: marzo de 2023.


6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE 3. Participar y apoyar al Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado d afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver al Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 12. Utilizar la imagen del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole sin autorización expresa. 13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente. 14. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos, tiempos y procedimiento establecidos por el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE para tal fin. 15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el del Manual de contratación vigente. 16. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	PE-FO-220-113
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/JUN/2022


ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo de 2023.
--------------------------------------	------------------------------

ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportara el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 18. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 19. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 20. Teniendo en cuenta el Decreto 417 de marzo 17 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", y demás normas que expida el Gobierno Nacional generadas por el Covid-19, el contratista podrá realizar sus actividades en forma presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las indicaciones que establezca el Instituto, a través de circulares y resoluciones, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, quienes deberán contar con los insumos necesarios para cumplir con sus actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, internet, y demás herramientas para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas. 21. El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del instituto, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga. 22. Cumplir con las obligaciones contenidas en el protocolo de bioseguridad del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-, relacionado con las medidas de protección del COVID 19. 23. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 24. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-. 25. Cumplir con las buenas prácticas que requiere la gestión contractual y lo establecido en el estatuto anticorrupción.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

- 1) Brindar apoyo, control y seguimiento jurídico en los programas que adelante el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE en el desarrollo de los procesos contractuales.
- 2) Dar apoyo en la elaboración y/o revisión de documentos emitidos cuando se requiera dentro de los programas que adelante el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE.
- 3) Brindar apoyo profesional en derecho y atender los asuntos jurídicos que se le asignen desde la gerencia y dar respuesta de manera oportuna en procura de cumplir con los términos legales para ello podrá emitir documentos, proyectar y revisar los actos administrativos en los términos y plazos que se le indiquen
- 4) Dar apoyo en la revisión y/o proyección de minutas de contratos que celebre INDERVALLE dentro del régimen de contratación

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	PE-FO-220-113
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/JUN/2022

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTION**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: marzo de 2023.

administrativa según la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se le requiera. 5) Brindar apoyo jurídico en el proceso de suscripción de los contratos de interés público, convenios de asociación o convenios interadministrativos que se firmen con el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE. 6) Apoyar la proyección y/o revisión de respuesta a las peticiones y demás requerimientos que se eleven ante la Gerencia y las diferentes dependencias de la entidad por parte de las diferentes autoridades, entidades, deportistas y ciudadanía en general, cuando se requiera. 7) Participar en los comités jurídicos y/o de evaluación en que su presencia sea requerida. 8) Brindar apoyo en el proceso de supervisión de los contratos que se suscriban dentro de la subgerencia de competición cuando se requiera de acuerdo a su perfil profesional. 9) Adelantar la publicación de los documentos que se generen en los trámites de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales en el sistema electrónico de contratación pública - SECOP II, cuando le sean asignados. 10) Los demás servicios profesionales que se requieran en atención al objeto contractual, perfil del contratista y las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, pudiendo circunscribirse a una o varias actividades específicas 11) El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con la periodicidad mensual. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. 12) Cumplir los requisitos que establece el sistema de gestión integrado en todas y cada una de sus actuaciones.

7.2.1 Obligaciones Generales del INDERVALLE.

Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de desplazamiento y gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando esté autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en NUEVE (09) CUOTAS IGUALES POR VALOR DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000) cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presente el informe solicitado.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.


La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente de Competición y Alto Rendimiento. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la oficina jurídica.

9.2 Interventoría.

“No Aplica”

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	PE-FO-220-113
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/JUN/2022

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo de 2023.
--------------------------------------	------------------------------

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En este contrato no se exigirá garantía teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez la contratista presente informes de las actividades desarrolladas y la supervisión certifique la prestación del servicio.

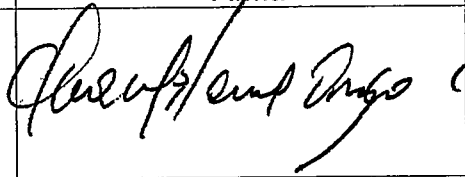
12 AUTORIZACIÓN CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Por medio de documento denominado "autorización contratación de prestación de servicios" del 13/03/2023, con Consecutivo de Autorización No. 2773, se autoriza adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

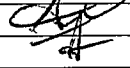

13 ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
SUBGERENTE DE COMPETICION Y ALTO RENDIMIENTO	ANA MILENA OROZCO CAÑAS.	

Para este aparte, el Estudio Previo deberá ser firmado por el directivo del área donde nazca la necesidad de contratación.

Proyectó: Diego Agudelo Triana – Abogado Contratista	Firma: 
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Abogada Contratista	Firma: 
Aprobó: Ana Milena Orozco Cañas Subgerente de competición y Alto Rendimiento	Firma: 